DOF: 26/09/2003

DECRETO por el que se declara Día Nacional de la Donación y Trasplante de Organos, el 26 de septiembre de cada año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 7o., 329 y 339 de la Ley General de Salud, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en su párrafo tercero, el derecho de toda persona a la protección de la salud;

Que constituye una política fundamental de la presente administración el promover la buena salud como una condición indispensable para una auténtica igualdad de oportunidades, por lo que se ha establecido como uno de los principales objetivos del Gobierno Federal el elevar significativamente el nivel de salud de la población;

Que para lograr dicho objetivo, es indispensable la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno y de la comunidad en general, a efecto de conjuntar esfuerzos y acciones para lograr de manera eficiente el control y tratamiento de las enfermedades;

Que anualmente, miles de mexicanos enferman de alguna insuficiencia orgánica que, en ocasiones, les produce la muerte, no obstante que entre esos padecimientos existen algunos que son susceptibles de ser tratados y erradicados mediante el trasplante de órganos y tejidos;

Que en nuestro país, aun contando con el personal calificado para la realización de trasplantes y con la infraestructura adecuada, el número de éstos es inferior al que se realiza en promedio en los demás países, debido en gran parte a la escasa disposición de órganos y tejidos para ser trasplantados, y

Que es indispensable promover y alentar la cultura de la donación de órganos, como un medio indispensable para elevar la calidad de la salud de todos los mexicanos y como una acción de solidaridad social que repercute en el sector salud, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 10.- Se declara Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos, el 26 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2o.- En el marco del Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos, la Secretaría de Salud promoverá la realización de eventos que tengan por objeto promover y fomentar la cultura de la donación de órganos y tejidos y de difundir su valor e importancia en la consecución de una salud de calidad para todos los mexicanos. Asimismo, la Secretaría de Salud fomentará ante los Consejos Estatales de Trasplantes, la realización de acciones y eventos a efecto de hacer patente el mérito y altruismo del donador y de su familia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.